

Jenidica

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 24 de 2017 IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA - UPTC "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y SALUD PUBLICA QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD-UPTC."**

<b>CONTRATO No: 24 DE 2017</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR.
<b>CONTRATISTA:</b> IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA NIT. 826003602
<b>OBJETO:</b> "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y SALUD PUBLICA QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC."
<b>VALOR:</b> TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/ LEGAL (\$300.000.000).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> DESDE EL 1 DE MARZO DE 2017 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
<b>RUBRO.</b> Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de fecha 02 Enero 2017.
<b>LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:</b> TUNJA.

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, e **IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA NIT. 826003602**, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA representado legalmente por **MARIA LILIANA GUTIERREZ ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.781.870 de Usaquén, de conformidad con lo establecido en Certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Tunja y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato No. 24 de 2017, previas las siguientes consideraciones **a)**. Que el Contrato de No. 024 de 2017, se suscribió el día 23 de febrero de 2017 **b)**. Que mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2017 la supervisora del contrato Dra. MAGDALENA SILVA TRIVIÑO "solicitó la modificación del contrato con el fin de dar mayor claridad, facilitar el proceso de auditoría y esclarecer las condiciones técnicas entre el prestador y EAPB, adicionando las condiciones técnicas para la prestación del servicio. Por lo anterior se suscribe el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato No. 24 de 2017 conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- Adiciónese al contrato 24 de 2017 el siguiente artículo, especificado así: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**





Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADÉMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 24 de 2017 IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA - UPTC "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y SALUD PUBLICA QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD-UPTC."**

El Prestador de Servicios de Salud realizará bajo los lineamientos establecidos por la Unidad los programas de Promoción y Prevención para su ejecución y cumplimiento. Se tendrá en cuenta las acciones mensuales programadas para cada componente y a la población beneficiaria con el fin de dar cumplimiento a las finalidades y causas externas que exige cada componente. El listado de actividades, intervenciones, procedimientos e insumos y que incluyen los servicios de salud objeto del presente contrato son los que se encuentren señalados para la atención de salud pública en acciones de Detección Temprana y Protección Específica (Resolución 412 de 2000). Para la ejecución y reporte de cada uno de los componentes de Detección Temprana y Protección Específica y salud pública se revisará el cumplimiento de las acciones mensuales, la ejecución, la finalidad, la atención a la población beneficiaria, así como el reporte en las matrices de información diseñadas por los componentes y deben ser reportadas durante los 10 primeros días de cada mes, mes vencido. Las Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) está obligada a reportar, y si no cumple con el reporte oportuno, confiable, suficiente, en archivo plano o formato establecido, dentro de las fechas establecidas por nuestra entidad (10 días), con cargue efectivo al 100% ( Resolución 4505 de 2012) y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, análisis y reporte al Ministerio de Salud, Entes Territoriales o Entes de Control será causal de incumplimiento y se tendrá como requisito para el reconocimiento del pago por parte de UNISALUD. Por parte de UNISALUD se programarán las respectivas asistencias técnicas para aclarar dudas, procesos de ejecución que puedan surgir en cuanto a la presentación de informes y reporte de los mismos, así como los referentes responsables de los componentes de Detección Temprana y Protección Específica. La población se ajustará de acuerdo a las bases de datos expedidas por UNISALUD y se realizará ajuste a las acciones si se amerita. El pago del %100 del valor de la cápita, dependerá del cumplimiento de metas pactadas con el prestador y porcentaje establecido en el Anexo de nota técnica en los programas de promoción y detección, de lo contrario el pago será realizado proporcional a los servicios prestados. Los valores que resultaren a favor o en contra de las partes contratantes en la etapa de liquidación constarán en el acta de liquidación del contrato.

NOTA TECNICA	
DISTRIBUCIÓN DE LA UPC	% UPC
MEDICINA GENERAL Y CONSULTA PRIORITARIA Triage III - IV	7.5
CONSULTA DE ODONTOLOGIA	5.5
LABORATORIO CLÍNICO	4.0
PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION	5.0
SALUD ORAL	0.40



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 24 de 2017 IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA - UPTC "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y SALUD PUBLICA QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC."**

CRECIMIENTO Y DESARROLLO	0.50
ATENCION DEL ADULTO JOVEN	0.40
ATENCION DEL ADULTO (MAYOR DE 45 AÑOS)	0.85
SALUD VISUAL	0.25
DETENCCION TEMPRANA DEL CANCER SENO Y CUELLO UTERINO	0.60
SALUD SEXUAL Y PLANIFICACION FAMILIAR	0,20
VACUNACIÓN SEGÚN ESQUEMA PAI	0.00
MATERNIDAD SEGURA Y ALTERACIÓN DEL EMBARAZO	0.30
DEMANDA INDUCIDA	0.50
PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA	0.60

Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por MAGDALENA SILVA TRIVIÑO, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual incluido el presente modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución con el fin de que de ser necesario se liberen financieramente los recursos sobrantes a favor de la Universidad emanados del presente modificadorio. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-** La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Tunja, a los <sup>25</sup> ~~23~~ Sep 2017  
 LA UNIVERSIDAD,

*A. J.*  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
 Rector

EL CONTRATISTA

*[Handwritten Signature]*  
**MARIA LILIANA GUTIERREZ ALVAREZ**  
 39.781.870 de Usaquén

**R/L IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA NIT. 826003602**

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica  
 Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico

